



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

763940

BUIN, 06 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 670 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 16 de fecha 09 de enero de 2023 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 5-1099 y descargo de deuda a nombre de **Margarita Salinas**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 17.722/2022 junto con la solicitud de anulación de patente comercial ingresada por Gloria Salinas Contreras.
- Consulta Tributaria de Terceros del S.I.I. de fecha 30.12.2022 a nombre de Gloria Salinas Contreras.
- Certificado de Deuda de fecha 06.01.2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de Gloria Salinas Contreras.

2.- La **Observación** de la Dirección de Control de fecha 18 de enero de 2023 indicando "Favor de Aclarar fecha de la procedencia de descarga de valores ya que según se indica es desde 2019 que no presenta movimientos.

3.- El **Memorándum** N° 17 de fecha 20 de enero de 2023 de la Secretaría Municipal donde remite e informa sobre las observaciones realizadas por la Dirección de Control.

4.- El **Memorándum** N° 102 de fecha 27 de enero de 2023 donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde la descarga y anulación de patente comercial Rol 5-1099.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- **Procédase** a la Anulación de la Patente Comercial Rol 5-1099 a nombre de la **Margarita Salinas Contreras RUT** , con domicilio en Camino Padre Hurtado N° 4932 comuna de Buin, de acuerdo a lo informado en el Memorándum N° 16/2023 y 102/2023.

2.- **Procédase** a la descarga de valores en el sistema desde la cuota diciembre de 2008 a la fecha, ya que el contribuyente, desde el año 2019 a la fecha indicada no presenta movimientos.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.C. V.S. F.P.
DISTRIBUCIÓN
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU